+

En este ayuntamiento se auisto vna carta de los señores del q.o de hacienda de su Magd. auiso del contagio del Reyno de Valencia y que ad Landonte del señor gouernador

Carta

El Consejo atendido notorio que en lenguadoc con frnci del principado de Cataluña y Condado de Mursellon ay mal contagioso de peste y que la mayor parte de la gente de la cuidad de Senarbona a muerto de ella en feimedio y acordado auisar por que luego que se sepa esta Congaisto de Elmayordomo y del licenciado Purible Corderuelo ordinario de la Corte que para que por el puerto no entren Personas que traeran duda frnia tacosa alguna de lenguadoc y Prouinca si es de cargar en el aseleu del Tiro y comunicacion hasta tanto que se cosa se tome orden y mande y gries dando quenta al Consejo con mucha brebedad de lo que en esto huuiere y si otro fuere Para que el Vea su magd. mas cosa Tan de seruicio de Dios Reynos madrid y Junio Veinte y tres de mil y seiscientos y veinte y nueue y hubiendo Conuiniendo hecho Dn. Fernando de Villeso

Vista la dicha orden Lacuerdo a Cordo y los señores Don Juan Bermudez y Don Lopez Gomez Regidores a quien esta cometida y encargada el gouierno Continuen de manera que se le con Sultado y deuido que el caso pide y que en entre en ninguna nauio de la Dada y higa que contiene la dicha Cedula y se le haga notoria Para el efecto que haya lugar y mas de la gente con el guardian del puerto las aguas y bienes que en nauio de la dicha Parte cogiendo les Rebonitas se buelueran dadas Para que se mande y se consiga el Ynuentario de ellas y que se estan y se gastan y que necesitan el mayordomo de sus propios Pague Pa cada vno de los dichos oficiales o qualquiera de ellos que se ellas se le deuiere y en forma

Libramto

Mandaron dar el libramiento en forma Para que agustin Gazon mayordomo de los propios de Elmaui de los maranuelos de su cargo y Pague a las guardas de la Porta y de la Capoana de la dicha quadra con los que se intrusieren y Pedro de Selles los quales de las suertas que estan dadas fiiadenas de la Balanza